



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



GRATIFICACION DE PROFESORADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.2, Grupo N, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial (gratificación de Profesorado), a continuación se relacionan las variaciones habidas en los jefes y oficiales que desempeñan dichos servicios en las Unidades y cursos que se indican, con expresión de las fechas de cese o comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

Régimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (Escuela de Suboficiales Especialistas O. R.)

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Miguel de Guadalfajara y Dodero, hasta el 31 de octubre de 1970. Fue nombrado profesor por Orden de 30 de enero de 1970 (D. O. núm. 27). Causa baja por haber sido destinado a la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Fernando Ripoll Molines, a partir de 1 de noviembre de 1970, hasta el 31 de diciembre de 1970.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan los oficiales de la 4.ª Región Militar que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

CURSO XXVI DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Coefficiente: 0,20

Comienzo, 1 de agosto de 1970; terminación, 31 de octubre de 1970.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Petit Niño, en el Batallón Mixto de Ingenieros. IV.

Capitán médico de Sanidad D. Manuel Fernández Perandones, en el Grupo Regional de Sanidad núm. 4.

Teniente de Sanidad Militar D. Manuel Prieto Gutiérrez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Frade Jiménez, en el C. I. R. E.

Capitán de Artillería D. Tomás Vellido Maroto, en el mismo.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Padecido error material en la Orden circular de 26 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 230), por la que se concede la gratificación por funciones docentes, correspondiente a un Curso de Formación de cabos primeros, queda modificada dicha Orden en el sentido de que donde dice teniente de Artillería D. Miguel Angel Diego Madraza Fernández, debe decir te-

niente de Artillería D. Miguel Angel Diego Madraza y Ferrández.
Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ESCUELA DE FORMACION DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Por reunir las condiciones que determinan el artículo 13 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), se concede los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, al cabo de Artillería Antonio Juarros Conde, hijo del capitán de Artillería (Escala auxiliar) D. León Juarros Hortigueta, en posesión de la Medalla Militar Individual, para tomar parte en la convocatoria de ingreso en la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas Mecánicos Electricistas de Transmisiones, convocada por Orden circular de 14 de agosto de 1970 (D. O. núm. 187), en analogía con los beneficios otorgados para ingreso en la Academia General Militar, Escuelas y oposiciones convocadas por el Ministerio del Ejército que determina la Orden de 3 de mayo de 1950 (D. O. núm. 102), en el artículo 3.º (apartado h) de la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificado por Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218) y 11 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 256).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Madrid), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente diplomados de Estado Mayor.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Numeriano Concejo Núñez, día 2 de febrero de 1971, en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Teniente auxiliar D. Manuel López del Valle, día 2 de febrero de 1971, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Serradilla Castellano, día 4 de febrero de 1971, con destino en el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército.

Capitán auxiliar D. Inocencio Páramo Ortiz, día 5 de febrero de 1971, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar D. Manuel Puerta Puerta, día 6 de febrero de 1971, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Teniente auxiliar D. Juan Florit Pirelló, día 9 de febrero de 1971, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101.

Teniente auxiliar D. Pedro Calvo Rodríguez, día 10 de febrero de 1971, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Fernando Soto Canelo, día 12 de febrero de 1971, con destino en la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sección de Movilización).

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Martín Lagos, día 13 de febrero de 1971, con destino en la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL-núm. 291).

Teniente auxiliar D. Amadeo González Aguilar, día 13 de febrero de 1971, con destino en el Regimiento de Automovilismo de Reserva General.

Teniente auxiliar D. Manuel Mateo Andrés, día 14 de febrero de 1971, con destino en la Escuela Militar de Montaña.

Capitán auxiliar D. Manuel Calvo García, día 15 de febrero de 1971, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Teniente auxiliar D. Pío Dueñas Amilburu, día 15 de febrero de 1971, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62.

Capitán auxiliar D. Antonio Pons Andréu, día 17 de febrero de 1971, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Comandante (E. C.) D. José Carrasco Quintero, día 18 de febrero de 1971, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Capitán auxiliar D. Alfonso Martín Moreno, día 18 de febrero de 1971, con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Teniente auxiliar D. Jesús Pérez Varela, día 18 de febrero de 1971, con destino en el Cuartel General de la Brigada Aerotransportable.

Teniente auxiliar D. Manuel Sánchez Moreno, día 21 de febrero de 1971, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Capitán Auxiliar D. Juan Aguado Casas, día 22 de febrero de 1971, con destino en el Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva.

Teniente auxiliar D. Félix Domínguez Tejo, día 23 de febrero de 1971, con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Teniente auxiliar D. José Abad Casado, día 24 de febrero de 1971, con destino en el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Teniente auxiliar D. Mario Cueto Díaz, día 24 de febrero de 1971, con destino en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Martínez García, día 26 de febrero de 1971, con destino en el Gobierno Militar de Ceuta.

Quedando pendientes del haber pa-

sivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 6 de enero de 1971, pase a retirado el brigada maestro de Banda del Arma de Infantería del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 D. Lorenzo Dolera Fuentes, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Cuerpo.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Cupo de Vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid). Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de capitán, tres de ellas para los que se encuentren en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de capitán, una de ellas para los que se encuentren en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Tres de capitán, dos de ellas para los que se encuentren en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán, para los que se encuentren en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, San Clemente de Sasasbas (Figueras, Gerona).—Tres de capitán, una de ellas para los que se encuentren en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas

núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Tres de capitán, una de ellas para los que se encuentren en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Paraga (Lugo).—Cuatro de capitán, una de ellas para los que se encuentren en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Tres de capitán.

Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente coronel.

Cuartel General de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una de capitán y tres de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería (Jarama) (Salamanca).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Dos de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

Regimiento Valenciano de Defensa A. B. Q. (Santander).—Dos de teniente.

Vacantes del Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas

núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Araca (Alava).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de teniente coronel y cuatro de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganes, Madrid).—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Soriana núm. 9 (Sevilla).—Una de teniente coronel con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Carros y tres de teniente, dos de las de teniente con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Carros.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (para el Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33, de la Brigada de Infantería D. O. T. V), en Zaragoza. —Una de comandante.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Una de comandante y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Dos de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Dos de comandante.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Carros.

Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga).—Una de comandante y una de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente coronel, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Carros, una de capitán y una de teniente, está última con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Carros.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (para el Batallón de Carros Medios de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII), en Cartagena, Murcia. —Una de comandante.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Tres de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Viz-

caya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Bétera, Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de comandante.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Coloso, Madrid).—Dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una de capitán.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 33 (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Garellano núm. 45 (Bilbao).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Dos de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel, una de capitán y trece de teniente. Las de teniente son de nueva creación, por lo que los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los sometidos a limitaciones específicas de permanencia por servidumbre de territorio o título.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de comandante, dos de capitán y siete de teniente. Las de teniente son de nueva creación, por lo que los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los sometidos a limitaciones específicas de permanencia por servidumbre de territorio o título.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (II Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Siete de teniente, de nueva creación, por lo que los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los

sometidos a limitaciones específicas de permanencia por servidumbre de territorio o título.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña número IV), en Berga (Barcelona).—Dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Dos de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV), en Sabiñánigo (Huesca).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente coronel, dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV), en Irún (Guipúzcoa).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV, para el Batallón de Cazadores de la Brigada de Montaña LXIII), en Irún (Guipúzcoa).—Una de comandante.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Valle de Arán).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del título de Esquiador-Escalador.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 11 (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de teniente, para las que se hallen en posesión del título de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 21 (Tarifa, Cádiz).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del título de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XIII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Comandancia General de Melilla (Melilla).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Vizcaya).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Tenerife).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canarias).—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.013 (Ibiza).—Una de comandante.

Academia General Militar (Unidad de Tropa), en Zaragoza.—Una de teniente.

Escuela Militar de Montaña (Unidad de Tropa), en Jaca (Huesca).—Una de capitán y una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta, y Melilla, aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el Escalafón de su Arma (Escalilla de 1970), con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Teniente-coroneles, 88; comandantes, 203; capitanes, 246 y tenientes, 502.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º, de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, los harán constar, necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer

lugar y primera preferencia, haciendo constar en su papeleta la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar a su papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene de la párrafo primero del artículo 15 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Para los oficiales que soliciten las Unidades de Automovilismo, tendrán preferencia los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Los tenientes que soliciten Unidades de Automovilismo, deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

Para las vacantes del Regimiento de Defensa A. B. Q., tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del Curso de Defensa A. B. Q.

Para las vacantes de la Compañías de Operaciones Especiales que se anuncian, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición, los titulados destinados en otras Unidades que no sean Compañías de Operaciones Especiales, excepto aquellos que se hallen ocupando otras vacantes sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

No se dispensa del plazo de mínima permanencia a efectos de petición de las vacantes de las Compañías de Operaciones Especiales, a los peticionarios en posesión del título de Piloto de Helicópteros con Aptitud de Vuelo.

Caso de no existir peticionarios en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales para cubrirías, se hará con forzosos entre los que se encuentren en posesión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) con las excepciones establecidas.

Las vacantes que se anuncian en las Compañías de Operaciones Especiales, están comprendidas, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo A; las que se anuncian con la exigencia del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, a los mismos efectos, en el Grupo B; para profesores de Educación Física y Especialistas de Automovilismo, en el Grupo C, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado

uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla (Sección de Movilización).—Una de capitán.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia (Sección de Movilización).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), Mando y Plana Mayor (Barcelona).—Una de teniente.

Segunda Zona de la Instrucción Pre militar Superior (Distrito de Sevilla).—Una de capitán.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. O. (Santander).—Una de capitán.

Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de teniente.

Vacantes del Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente, una de ellas con preferencia para los que tengan superado el curso de Selección Psicotécnica.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Bétara (Valencia).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campamento de Campo Solo (Cádiz).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Tres de teniente.

Teniente de Infantería Motorizable Sabolla núm. 6 (Leganes, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Ovense).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalupe número 20 (Paterna, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Alava nú-

mero 23 (Tarifa, Cádiz).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (para el II Batallón), en Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Pando número 30 (San Sebastián).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Góoso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de capitán y cuatro de tenientes.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid).—Dos de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42 (Vigo, Pontevedra).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Brea Baja, La Palma).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mecani-

zada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón, en Arracife (Lanzarote).—Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Urtoria número 59 (Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Bailén número 60 (Cartagena, Murcia).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Dos de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Dos de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Tres de capitán.

Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Una de teniente.

Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Grupo Logístico XIII (El Goloso, Madrid).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Dos de capitán.

Grupo Logístico XXXIII (Cartagena, Murcia).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico de la Brigada Aeroportable (La Coruña).—Una de teniente.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo»

número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Urgeles» núm. 4 (Lérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XIII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena Murcia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Alta Montaña (Jaca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Montaña LX (San Sebastián).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Aeroportable (La Coruña).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III (Alicante).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo, Pontevedra).—Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón, Menorca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán y una de teniente.

Jefatura de Instrucción y Campo de Tiro de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de teniente.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Dos de teniente.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de capitán y dos de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Dos de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias y Melilla, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario el derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, no harán constar, necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo cons-

tar en sus papeletas la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 18 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148). Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. (Segunda convocatoria.)

Tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia por razón de territorio o título.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

nencia por razón de territorio o título. Los destinados quedarán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio en El Aaiún, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. (Segunda convocatoria.)

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para la Unidad de Estudios y Experiencias.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia por razón de territorio o título.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 2 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 198), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para profesor del primer Grupo de la 1.ª Sección, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Angel de Linos Díez, de disponible en

la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandante de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 7 de octubre de 1970 (D. O. núm. 228), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Capitanía General de Baleares (Negociado de Estadística) el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Moragues Argón, de la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 16 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 210), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para auxiliar de profesor del 2.º Grupo de la 2.ª Sección, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Luis Guerrero Carranza, del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Madrid), continuando como alumno del XI Curso de Transporte Aéreo.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 18 de septiembre de 1970 (D. O. número 212), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para la Unidad de Estudios y Experiencias, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Rafael Beneyto Llobregat, del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Madrid).

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Pavón Martí, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 25 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 218), pasa destinado, con

carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para la Unidad de Estudios y Experiencias, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Jiménez Pardo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de subteniente o brigada de Infantería, correspondiente al cupo de Varias Armas, anunciada en turno de concurso, en segunda convocatoria, por Orden de 18 de septiembre de 1970 (D. O. número 212), pasa destinado, con carácter voluntario, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar (Granada), el brigada de Infantería D. Manuel Conde Rodríguez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, anunciadas en turno de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 9 de septiembre de 1970 (D. O. número 204), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), los sargentos del Arma que a continuación se relacionan:

Sargento D. José Sánchez Rubio, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, quedando comprendido, a efectos del complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Otro, D. José Sanz Mata, de la misma Unidad que el anterior. Comprometiéndose y teniendo preferencia absoluta a realizar el primer curso que para la obtención del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores se convoque. No tendrá derecho hasta la obtención del mismo a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica.

Otro, D. Juan Márquez Pozuelo, de la misma Unidad y condiciones que el anterior.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 21 de octubre de 1970 (D. O. número 238), y para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 26 de agosto de

1970 (D. O. núm. 192), pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta) los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Antonio Calvo Lifián, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Manuel Montes Aguilera, del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, alumno del Curso de Instructores de Educación Física, continuando en el mismo hasta su terminación.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de noviembre de 1970, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa:

Comandante D. Victoriano Alfaro Peña, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, en la citada situación, Región Militar, plaza de Calahorra (Logroño).

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Amador Puente Vega, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para los que se señala otra situación.

A comandante

Capitán D. Jesús Gallego Fraga, del Centro de Instrucción de Reclutas número 13, con antigüedad de 7 de no-

viembre de 1970, en la 8.ª Región Militar, plaza de Lugo.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Francisco Pueyo Abos, de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, con antigüedad de 7 de noviembre de 1970, en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra).

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Miguel Echarte del Valle, del Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 9 de noviembre de 1970, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de comandante, que corresponde al turno de ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Enrique García Guerreira, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 9 de noviembre de 1970, en la citada Región Militar y plaza, continuando como alumno del curso en la Escuela Superior de Guerra de París.

Otro, D. Fernando Labajos Hernández, de la Policía Territorial de la provincia del Sahara, con antigüedad de 9 de noviembre de 1970, en Canarias, plaza de Aulón, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de «Destinos de carácter militar».

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

A capitán

Teniente D. Gonzalo Burgos Moreno, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, con antigüedad de 7 de noviembre de 1970, en la 4.ª Región Militar, plaza de Berga (Barcelona).

Otro, D. Francisco Calvo Mosquera, de las Fuerzas de la Policía Armada, con antigüedad de 7 de noviembre de 1970, en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña), y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar».

Otro, D. Manuel Rodríguez Martín, del Regimiento de Infantería Granada número 34, con antigüedad de 9 de noviembre de 1970, en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 9 de noviembre de 1970.

al capitán de la citada Arma, Escala y Grupo, D. Jesús Equiza Bertol, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 6 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 252), por la que se ascendía al empleo de subteniente al brigada de Infantería D. Manuel López González, se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero destino es el de auxiliar de adjunto en los Servicios de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1964 («C. L.» núm. 51), se asciende al empleo de sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, con la antigüedad de 7 de agosto de 1967, al cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Serna López, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia a Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria al sargento primero de Infantería D. Juan Mellán Hernández, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, continuando en dicha situación, sin derecho a indemnización por traslado, pluses ni dietas.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone en las fechas que se indican pasen a retirados los jefes de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Comandante D. Benigno Corredoira Prado, día 6 de febrero de 1971, en situación de «En Servicios Civiles»

(consolidado), en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Comandante D. Felipe Carmona Naval, día 18 de febrero de 1971, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Coronel D. Alfonso López Arizaga, día 21 de febrero de 1971, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Comandante D. Juan Custardoy Chuaca, día 21 de febrero de 1971, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Comandante D. Enrique Corsino Sánchez, día 21 de febrero de 1971, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante D. Abilio Becares García, día 22 de febrero de 1971, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante honorífico D. José Siverio León, día 4 de febrero de 1971, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante honorífico D. José Mora Hernández, día 7 de febrero de 1971, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, Beas (Huelva).

Comandante honorífico D. Felipe García Suárez, día 13 de febrero de 1971, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán D. Abel Caballero Moure, día 13 de febrero de 1971, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela.

Comandante honorífico D. Luis Grandio Seijas, día 18 de febrero de 1971, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Teniente coronel honorífico D. Angel Silvestro Alvarez, día 19 de febrero de 1971, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan:

Teniente D. Francisco Fernández Robles, día 2 de febrero de 1971.

Teniente D. Antonio González Toscano, día 4 de febrero de 1971.

Teniente D. Fidel Ruiz Castellanós, día 8 de febrero de 1971.

Teniente D. Alberto Amaya Pérez, día 12 de febrero de 1971.

Capitán D. Santiago Ramos Moreno, día 17 de febrero de 1971.

Capitán D. Máximo Barrero Capote, día 27 de febrero de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los tenientes legionarios, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Día 21 de febrero de 1971, D. Francisco García Martínez, con destino en la Subinspección de La Legión (Representación de Sevilla).

Día 25 de febrero de 1971, D. Julián Jorquera Garitaonandía, con destino en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Vacantes de destino

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 9 del actual (D. O. núm. 255), por la que se anuncian vacantes de provisión normal para oficiales auxiliares de Caballería, se rectifica en el sentido de que se anuncia una vacante de capitán en cada uno de los Centros

de Instrucción de Reclutas núms. 4 y 5 (Cerro Muriano, Córdoba).

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Disponibles

Por haber cesado en el cargo de Director General de Aduanas por Decreto núm. 3216/1970, de 6 de noviembre de 1970 el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Victor Castro Sanmartín, en situación de «En Servicios Especiales, Grupo de Cargos Civiles», con esta fecha causa baja en dicha situación, pasando a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese produce contravacante. Madrid, 12 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Vacantes del Cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de comandante.

En la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona.—Una de comandante.

En la Subinspección de la 6.ª Región Militar y Gobierno Militar de Burgos.—Una de comandante.

En la Subinspección de la 8.ª Región Militar y Gobierno Militar de La Coruña.—Una de comandante.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 1 (Colmenar Viejo-Madrid).—Dos de comandante. Una de las vacantes con preferencia para

los que se hallen en posesión del Curso de Psicotecnia.

En el C. I. R. núm. 3 (Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 9 Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona. Una de comandante.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de comandante con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en automovilismo.

Vacantes del Arma

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Alvarez de Soto-Mayor (Almería). Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Tres de teniente. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el B. I. R. núm. 1, Aaiún (Sahara).—Una de teniente.

En la Jefatura de Artillería de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vidávaro-Madrid). Dos de capitán.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligero de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XIII (El Goloso-Madrid). Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de la Di-

visión Mecanizada «Guzmán el Bueno», número 2 (Sevilla).—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería de Campaña núm. XXII (Jerez de la Frontera-Cádiz).—Dos de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo. La otra vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna-Valencia). Dos de capitán. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXXII (Paterna-Valencia).—Una de teniente.

En el Destacamento de los Servicios de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán. Exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Destacamento de los Servicios de Artillería de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares-Madrid).—Una de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y seis de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería Lanzachetes de Campaña (Astorga-León). Tres de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid). Tres de capitán. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro. Otra de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de comandante y una de capitán. La vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Dos de capitán.

En el Grupo de Artillería a Lomo XXI (Lérida).—Una de comandante. Dos de capitán y una de teniente. La vacante de teniente exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Dos de capitán, exclusivamente para los que

se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán. Las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán. Una de las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física, y la otra vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe-Madrid).—Tres de capitán, una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física, otra para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos y la otra exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de comandante y una de capitán. La vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de teniente coronel y una de capitán. La vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo-Valladolid).—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras-Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras-Cádiz).—Dos de capitán y dos de teniente. Las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo, la dos vacantes de teniente exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera-Cádiz).—Tres de capitán. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física y las otras dos exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Cinco de capitán. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro y otra para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Cuatro de capitán. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel y una de capitán.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Cinco de capitán y ocho de teniente. Una de las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos y otra para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo. Dos de las vacantes de teniente exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Parque de Artillería de Ceuta.—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Dos de comandante, tres de capitán y nueve de teniente. Una de las vacantes de teniente exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Dos de capitán. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física y la otra para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol).—Una de teniente exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería

núm. 3 (Pontevedra).—Una de teniente coronel y dos de capitán. Una de las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física y la otra para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Automovilismo. La vacante de teniente exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Madrid).—Dos de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Grupo de Manises-Valencia).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de especialistas en Automovilismo. La vacante de teniente exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialistas en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En la Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid).—Una de teniente coronel.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de teniente coronel y una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de comandante y dos de capitán. Una de las vacantes de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Dirección de Tiro.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de La Coruña.—Una de comandante, una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En la Unidad de Tropa de la Academia de Artillería (Segovia).—Una de capitán y dos de teniente.

Vacantes del Cupo de Varias Armas asignadas al Arma

En la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla. Una de teniente con preferencia para los que se hallen en posesión del tí-

tulo de especialista en Automovilismo.

En la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento-Madrid).—Una de teniente con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas-Madrid).—Dos de teniente con preferencia para los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL o figuren en la Escalilla de 1970 con el número de orden anterior al 51 los tenientes coroneles, los comandantes el 69, los capitanes el 170 y los tenientes el 190.

El personal que posee derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título y diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Los peticionarios de las vacantes de teniente anunciada en el B. O. núm. 1 tendrán que permanecer en el destino un plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Los tenientes que soliciten las vacantes anunciadas en los Parques de destacamentos del Servicio de Artillería, Unidades de Tropas de las Academias Militares y Unidades de Automovilismo, deberán tener como mínimo dos años de Mando directo en Unidades Armadas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 14 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de 1.ª o 2.ª preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Los tenientes que soliciten las Unidades de Automovilismo, la preferencia será la siguiente: 1.º Ciclo de prácticas en la 3.ª Escalón 2.º Espe-

cialista en Automovilismo. 3.º Apto en Automovilismo y no podrán solicitarlas los que no lleven como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

Las vacantes anunciadas con diploma de especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, están comprendidos a efectos de Complemento de Destino, en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Las vacantes anunciadas con diploma de profesor de Educación Física y Título de especialista en Automovilismo, están comprendidas a efectos de complemento de destino en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Vega Rodríguez, Director de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel García Rodríguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Disponibles - Ayudantes

Cesa a petición propia en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros D. Gonzalo Rodríguez de Rivera y Fagoaga, jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles de la Jefatura de Transportes del Ejército, el comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pascual Martínez Teixido, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros

de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Transportes de este Ministerio (Servicio Militar de Ferrocarriles).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 6 de noviembre de 1970, al capitán de la misma Arma y Escala D. Alfonso de la Postilla Lozano, de la 1.ª Zona de la Instrucción Pre militar Superior, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 6 de noviembre de 1970, al capitán de la misma Arma y Escala D. Juan Escalera Parat, del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado a dicho Gobierno Militar hasta tanto se cubra su vacante.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina

la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se indica:

A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. Eugenio Miñón Ferreiro, de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en dicha Asesoría Jurídica hasta que sea cubierta su vacante.

A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Enrique Osuna Gómez del Rosal, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar, en situación de disponible en la expresada Región Militar, plaza de Sevilla.

A comandante auditor

Capitán auditor D. Patricio Gutiérrez del Alamo y Suanzes, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 14 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233), se destina con carácter voluntario, en plantilla eventual, al Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar al capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Pascual Sánchez García, de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233), se destina con carácter voluntario, en plantilla eventual, a la Subsecretaría de este Ministerio, en las condiciones que determina la Orden de anuncio de dicha vacante, al teniente de Oficinas Militares (E. A.), D. Fernando Valero Jiménez, del Estado Mayor de

la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 30 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 222), se destina con carácter voluntario al Consejo Supremo de Justicia Militar al teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Domingo Cano Cano, de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 7 de octubre de 1970 (D. O. núm. 228), se destina con carácter voluntario a la Pagaduría y Caja Central Militar al ayudante de Oficinas Militares D. Carlos Pérez García, de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72) el capitán de Oficinas Militares (E. A.) D. Marcial Díaz-Toledo Cabado, de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en dicha Región Militar, plaza de Bilbao, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Enrique Busquets Baldo, de la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y haciéndosele por el Consejo Supremo de

Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado a la Escuela Politécnica Superior del Ejército, a partir del día 14 de octubre de 1970, hasta tanto se cubra la vacante de oficial existente en dicha Escuela o le corresponda destino voluntario o forzoso el teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Salvador Villagrasa Cervilla, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94 y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 11 de noviembre de 1970, al teniente de Oficinas Militares D. Alfredo Sánchez Escudero, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente de Oficinas Militares don Benigno Suárez Miguez, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, quedando confirmado en su actual destino.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de 11 de noviembre de 1970, al ayudante de dicho Cuerpo D. Santiago Sierra Ahijado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Albacete.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo D. José Sánchez Alonso, de la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Amancio Bustillo de la Iglesia, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige el título comprendido en el Grupo C, factor 0,1, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), a partir de 1 de noviembre de 1970.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Cinco para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

Dos para suboficiales especialistas (auxiliares de Almacén) existentes en el Parque Central de Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una para conserjes del Ejército existente en el Alto Estado Mayor.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de julio de 1957 (D. O. núm. 155), se concede prórroga anual de edad para el retro al personal músico que a continuación se relaciona:

Subteniente músico D. Angel Pereiro Cores, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Otro, D. José Alarcón Pérez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Andrés Villanueva García,

de la Agrupación Logística número 3. Sargento primero músico D. Fermín Morales Martín-Valera, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Gervasio Peñas Luengo, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. José Román Aguiar, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado el personal músico que a continuación se relaciona, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Subteniente músico D. Julián Covas Rigo, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47 el día 13 de enero de 1971.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Gonzalo Pérez Brito, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, el día 18 de enero de 1971.

Sargento primero músico D. Francisco Serra Llorca, de la Academia General Militar, el día 29 de enero de 1971.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, a los jefes que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Leopoldo Gómez Hostiguería, de la Junta Principal de Compras de este Ministerio.

Teniente coronel de Caballería don Ekkano Casateiz Quintanilla, ayudante de campo del General de División D. Emilio Villaseca Quilis, Director general de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Antonio Gómez-Zamalloa Menéndez, del Alto Estado Mayor.

Comandante de Infantería D. Salvador Hernando Díez, de la Zona de

Reclutamiento y Movilización Alava número 64.

Otro, D. Agustín Monzón Nicolay, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62.

Otro, D. José Camacho Varea, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Juan García Domínguez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

Otro, D. Pascual Guallar Zaro, de la Academia General Militar.

Otro, D. Fernando de Usera Muñoz, «En expectativa de Servicios Civiles», plaza de Soria.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.

El Ministro de Marina,
encargado del despacho,

BATURONE

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Trescientos lanzamientos

Sargento primero de Infantería don José Vilchez Heredia, de la Brigada Paracaidista.

Doscientos setenta y cinco lanzamientos

Sargento de Infantería D. José Gil García, de la Brigada Paracaidista.

Ciento cincuenta lanzamientos

Sargento primero de Infantería don Antonio Ruiz Romero, de la Compañía de Policía Militar núm. 2.

Sargento de Infantería D. José García Gutiérrez, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Vicente Camarena Calatayud, de la misma.

Ciento veinticinco lanzamientos

Sargento de Infantería D. Luis Martínez León, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Juan Corpas Balebona, de la misma.

Otro, D. Juan Aguila Segura, de la misma.

Cien lanzamientos

Sargento primero de Infantería don Juan Berbel Sánchez, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Francisco Ligeró Pérez, de la misma.

Sargento de Infantería D. Miguel Moral Hernández, de la misma.

Otro, D. José Hernández Miguel, de la misma.

Otro, D. Vicente Vilar Balaguer, de la misma.

Otro, D. Manuel López Pena, de la misma.

Otro, D. Bernardo Orellana Rodríguez, de la misma.

Sargento de Artillería D. Jesús Sorria y Fernández de Córdoba, de la misma.

Setenta y cinco lanzamientos

Sargento de Infantería D. Antonio Rueda Martínez, de la Brigada Paracaidista.

Cincuenta lanzamientos

Subteniente de Ingenieros D. Francisco Luengo Alonso, de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Infantería D. José Romero Fernández, de la misma.

Otro, D. Guillermo Sánchez Asensio, de la misma.

Sargento de Ingenieros D. Fausto Serrano Lluva, de la misma.

Otro, D. Modesto Bejarano Méndez, de la misma.

Veinticinco lanzamientos

Sargento de Infantería D. Marcos Mayorga Noval, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72.

Otro, D. José López Martínez, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19.

Otro, D. Jesús Alcalde Miguel, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Antonio Cabello Escalera, de la misma.

Otro, D. Julio Rina Paniagua, de la misma.

Otro, D. Leopoldo de Vargas Muñoz, de la misma.

Otro, D. Tomás Vaquero Pérez, de la misma.

Sargento de Artillería D. José Martín Pérez Góngora, de la misma.

Otro, D. Félix González Villalón, de la misma.

Otro, D. José Guerrero Cánovas, de la misma.

Otro, D. Angel Pradas Belánchez, de la misma.

Sargento de Ingenieros D. José Lamas López, de la misma.

Otro, D. Francisco Muñoz Villascaras, de la misma.

Sargento de Sanidad Militar D. Alfonso de la Rosa Ojeda, de la misma.

Sargento especialista D. Rafael Doblado Martín, de la misma.

Otro, D. Avelino Muñoz Contreras, de la misma.

Madrid, 7 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 2 (Sevilla).

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policía Militar de La Coruña.

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería o Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre del título.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen

ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe del jefe de Cuerpo en el que se acredite que los interesados reúnen las condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dicha vacante, indicando igualmente si se hallan en posesión del carnet de conductor, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo, para auxiliar de Mecanización, existente en la Sección de Informática y Centro de Cálculo del Estado Mayor Central, con la modalidad y preferencias que a continuación se detallan:

Orden de preferencia:

- Operador de Ordenadores Electrónicos.
- Operador de Máquinas básicas.
- Conocimientos de Ordenadores Electrónicos.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el apartado uno del artículo 66 del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices de este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo tres relaciones de pensiones y tres de señalamientos de haberes pastros.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SEPTIMO DEPOSITO DE SEMENTALES

Subasta de ganado

El día 3 del próximo mes de diciembre, a las once horas, se procederá en este Cuartel, sito en Caballerizas Reales, núm. 1, de esta plaza, a la venta en pública subasta de un caballo semental de desecho, siendo el importe del presente anuncio y 25 pesetas más para el voceador de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 10 de noviembre de 1970.

Núm. 613

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 25-S/70

Hasta las doce horas del día 18 del próximo mes de diciembre se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63) para la adquisición, por concurso, de paja pleno, con destino a los Depósitos de Intendencia de la Región que a continuación se detallan, celebrándose el acto seguidamente:

Plazas, cantidad en Qm. y precio límite

Burgos, 600 Qm. Precio límite, 280 pesetas Qm.
 Bilbao, 630 Qm. Precio límite, 300 pesetas Qm.
 Logroño, 260 Qm. Precio límite, 280 pesetas Qm.
 Pamplona, 6.285 Qm. Precio límite, 280 pesetas Qm.
 Santander, 1.600 Qm. Precio límite, 300 pesetas Qm.
 San Sebastián, 4.630 Qm. Precio límite, 300 pesetas Qm.
 Vitoria, 160 Qm. Precio límite, 280 pesetas Qm.

Ofertas: En triplicado ejemplar, modelo oficial, reintegrado el origi-

nal con tres pesetas, pueden enviarse por correo.

Documentación: En sobre aparte, a la que se unirá el resguardo de fianza, correspondiente al 2 por 100 de la oferta, calculado sobre el precio límite.

Plazo y duración del suministro: Será con arreglo a las necesidades del Servicio y capacidad de almacenamiento.

El pliego de bases puede verse en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio se sufragará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 11 de noviembre de 1970.

Núm. 615

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 28/70

Hasta las once horas del día 18 del próximo mes de diciembre se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63) para la adquisición, por concurso, de diversa maquinaria, con destino a la nueva Panadería Militar de esta plaza y que a continuación se detalla, celebrándose el acto seguidamente:

Maquinaria, cantidad y precio límite

Dos hornos de bandeja de 20 m. cuadrados, equipados con sus correspondientes cámaras de fermentación. Precio límite, 2.552.500 pesetas.
 Una tamizadora. Precio límite, 65.430 pesetas.
 Dos amasadoras. Precio límite, 342.765.
 Dos artesas. Precio límite, 64.230 pesetas.
 Una divisora. Precio límite, 163.760 pesetas.
 Una cámara de reposo. Precio límite, 292.800 pesetas.
 Una hendidora boleadora. Precio límite, 61.234 pesetas.

Una formadora de barras. Precio límite, 93.860 pesetas.

Un dosificador mezclador de agua. Precio límite, 19.875 pesetas.

Ofertas: En triplicado ejemplar, modelo oficial, reintegrado el original con tres pesetas, pueden enviarse por correo.

Documentación: En sobre aparte, a la que se unirá el resguardo de fianza, correspondiente al 2 por 100 de la oferta, calculado sobre el precio límite.

El pliego de bases puede verse en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio se sufragará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 11 de noviembre de 1970.

Núm. 614

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada la adquisición, por contratación directa, de diverso material de telas y desinsectación, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, según actas de la Junta Facultativa números 75 y 76.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Pagaduría (Secretaría) de la Junta Económica de este Parque, sito en General Franco, núm. 29 (Carabanchel Alto).

El pliego de bases de suministro y relación de material a adquirir pueden ser examinados en el tablón de anuncios de dicho Parque; todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.

Núm. 616

P. 1-1

AVISO

Propuestas de Trienios y Premio de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos de «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premios de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80),

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Carmen Martínez González y termina con doña María Vale Velella.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

| NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | Pensión mensual de correspondencia de sueldo regulador — pesetas | Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque pesetas |
|---|------------------------------|---|--|--|---|
| Doña Carmen Martínez González... | Madre ... | Milicias ... | Cabo Joaquín González Martínez ... | 567,77 | — |
| Don Melchor Peña Agudo ... | Padre ... | Milicias ... | Cabo Honorio Peña Rodríguez ... | 567,77 | — |
| Don Florentino Ballesteros Jiménez ... | Padre ... | D. E. V. ... | Cabo Daniel Ballesteros Delgado ... | 947,97 | — |
| Don Antonio García de León ... | Padres ... | Infantería ... | Cabo Ramón García Reyes ... | 567,77 | 709,77 |
| Doña Blasa Lázaro Bueno ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Vicente Sanz Díez ... | 567,77 | — |
| Doña Dolores Martos Álvarez ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Antonio Vargas Martín ... | 567,77 | — |
| Doña Juliána Pérez Estebanéz ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Saturnino Gutiérrez Santamaría ... | 567,77 | — |
| Doña Manuela Medina Morillo ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo (P.º militarizado) D. José Morillo Suárez ... | 567,77 | — |
| Doña Mauricia González Vacas ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Francisco Gómez González ... | 567,77 | — |
| Doña Gertrudis Miguel González ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Luciano Ruano Miguel ... | 567,77 | — |
| Doña María Luisa Menéndez Fernández ... | Madre ... | Milicias ... | Cabo Julio Antonio Menéndez Fernández ... | 567,77 | — |
| Doña María Josefa Granda Costales ... | Madre ... | Legión ... | Cabo Raimundo Rodríguez Granda ... | 947,97 | — |
| Doña Carlota Rodríguez Ramírez ... | Madre ... | Legión ... | Cabo Carlos Monedero Rodríguez ... | 947,97 | — |
| Doña Oristeta de las Heras Valverde ... | Madre ... | Legión ... | Cabo Florencio Núñez de las Heras ... | 947,97 | — |
| Don Domingo Lago Freire ... | Padre ... | Infantería ... | Cabo Jesús Lago Pita ... | 567,77 | — |
| Don Zacarías Cabañas Cabo ... | Padres ... | Legión ... | Cabo Francisco Cabañas Crespo ... | 947,97 | — |
| Doña Eulalia Crespo Arranz ... | Padres ... | Legión ... | Cabo Francisco Cabañas Crespo ... | 947,97 | — |
| Don Manuel Fojón López ... | Padres ... | Infantería ... | Cabo Vicente Fajón Vale ... | 567,77 | — |
| Doña María Vale Valella ... | Padres ... | Infantería ... | Cabo Vicente Fajón Vale ... | 567,77 | — |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá al propio tiempo advertirles que si se consideraran perjudicados con su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 368), recurso contencio-

so-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva.

U E S E C I T A

| Total pens. más un incremento % a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas | Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas | Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque | Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas | Leyes o Reglamento que se les aplica | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de observaciones |
|---|---|---|---|--|--|------------|------|---|-------------------------------|----------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64 | 20 | abril | 1970 | Lugo | Fonsagrada ... | Lugo | 1 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 10 | abril | 1970 | Palencia ... | Ampudia | Palencia ... | 1 |
| --- | --- | --- | 2.132,93 | | 17 | noviembre | 1969 | Toledo | Toledo | Toledo | 1 |
| 851,65 | 993,59 | 1.135,53 | 1.277,48 | | 28 | diciembre | 1964 | L. Palmas ... | San Bartolomé de Lanzarote. | L. Palmas ... | 2 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | Leyes 82/61 y 1/64 | 1 | mayo | 1965 | Zaragoza ... | Abanto | Zaragoza ... | 3 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | enero | 1968 | Málaga | Málaga | Málaga | 3 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | enero | 1970 | Salamanca ... | Salamanca ... | Salamanca ... | 3 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | enero | 1970 | Madrid | Madrid | Madrid | 3 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | enero | 1970 | Valladolid ... | Mucientes ... | Valladolid ... | 3 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | enero | 1970 | Salamanca ... | Arapiles | Salamanca ... | 3 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | enero | 1970 | Oviedo | Villar | Asturias ... | 3 |
| --- | --- | --- | 2.132,93 | | 1 | agosto | 1970 | Gijón | La Ballina ... | Asturias ... | 3 |
| --- | --- | 1.895,04 | 2.132,93 | | 29 | diciembre | 1967 | Madrid | Madrid | Madrid | 3 |
| --- | --- | --- | 2.132,93 | | 1 | septiembre | 1970 | Cáceres | Madrigal de la Vera | Cáceres | 3 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | enero | 1970 | L. Coruña ... | Insúa | L. Coruña ... | 3 |
| --- | --- | --- | 2.132,93 | | 12 | junio | 1970 | Valladolid ... | Lag. de Duero.. | Valladolid ... | 4 |
| --- | --- | --- | 1.277,48 | | 1 | agosto | 1970 | L. Coruña ... | Ortigueira ... | L. Coruña ... | 4 |

sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior

señalamiento, que quedará nulo y sin efecto.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Cla-

ses Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes, se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza por doña María-Josefa de Juan Bellón y termina con doña Leandra Manrique Morán.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

| NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|---|
| Doña María Josefa de Juan Bellón ... | Viuda ... | Armada ... | Capitán de Corbeta D. Juan José Vázquez López ... |
| Doña María del Consuelo de Villacián Abollo ... | Madre ... | Infantería ... | Teniente D. Román Villar de Villacián ... |
| Doña Luisa Castell Moya ... | Madre ... | Infantería ... | Teniente D. Eduardo Carriena Castell ... |
| Doña María de las Mercedes Trapiello de las Traviesas ... | Madre ... | Policía Armada ... | Cabo Carlos Moreno-Luque Trapiello ... |
| Doña María Pérez Vázquez ... | Madre ... | Armada ... | Auxiliar de segunda (sargento) D. Pedro Lande Pérez ... |
| Doña Teodora Pérez Otazo ... | Viuda ... | Milicias ... | Cabo Evaristo Leoz Santacilia ... |
| Doña Carmen Tolón Gracia ... | Viuda ... | Milicias ... | Cabo Salvador Noguera Ezquerro ... |
| Doña Carmen Bello Guisante ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Segundo Asensio Sebastián ... |
| Doña Pastora Jiménez Angulo ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Antonio Moreno Simeón ... |
| Doña Mercedes Santos Rodríguez ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Emilio Marcos Hernández ... |
| Doña Baldomera Gutiérrez Carranza ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Maximino Misiego Pelillos ... |
| Doña Aquilina Sanz Soto ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Secundino Garbán Teresa ... |
| Doña Modesta Berlanas Martínez ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Constantino Pérez Rodríguez ... |
| Doña Carmen Santos de la Viuda ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo David Iturralde Ventosa ... |
| Doña Martina Gómez Pedriza ... | Viuda ... | Infantería ... | Cabo Faustino Castán Cabezudo ... |
| Doña Domitila Peralt Salvador ... | Viuda ... | Artillería ... | Cabo Eloy Fidalgo Miguel ... |
| Doña Amparo Maldonado Cruz ... | Madre ... | Regulares ... | Cabo Aurelio Millet Maldonado ... |
| Doña Toribia Castora Gil Ortega ... | Madre ... | Milicias ... | Cabo Eleuterio Bartolomé Gil ... |
| Doña Vicenta Martín Díaz ... | Madre ... | Milicias ... | Cabo Gerardo Gómez Martín ... |
| Doña Perfecta Maragoto Rego ... | Madre ... | Ingenieros ... | Cabo Julio Alonso Maragoto ... |
| Doña Emilia Gallego Rey ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo José López Gallego ... |
| Doña Felicitas Gutiérrez Guerra ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Alejandro Prieto Gutiérrez ... |
| Doña Eugenia Lora Conde ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Santiago Sánchez Lora ... |
| Doña Josefa Herrero Simón ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo José González Herrero ... |
| Doña Martina Gimeno Tejero ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo José Tejero Gimeno ... |
| Doña Francisca Soto Velasco ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Francisco Gil Soto ... |
| Doña Isabel Monge Cabezas ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Arsenio Sánchez Monge ... |
| Doña Natalia Pastor Fernández ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Saturnino Pastor Fernández ... |
| Doña Juliana Blanco Gómez ... | Madre ... | Infantería ... | Cabo Alejandro Rodríguez Blanco ... |
| Don Leoncio Palmero Rodríguez ... | Padre ... | Infantería ... | Cabo Julián Palmero Rodríguez ... |
| Don Antonio Casas Calleja ... | Padres ... | Milicias ... | Cabo Ausencio Casas Gallego ... |
| Doña Baltasara Gallego Acebes ... | Padres ... | Milicias ... | Cabo Ausencio Casas Gallego ... |
| Don Desiderio Hernández Aguado ... | Padres ... | Infantería ... | Cabo Felipe Hernández Manrique ... |
| Doña Leandra Manrique Morán ... | Padres ... | Infantería ... | Cabo Felipe Hernández Manrique ... |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo

de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por conducto de la Dirección

General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Por haber quedado viuda en segundas nupcias, se le rehabilita en la pensión que le fue concedida por la Sección de Pensiones de la Secretaría de Guerra el día 30 de octubre de 1937, cuya aptitud legal perdió por nuevo matrimonio celebrado el día 28 de julio de 1939, siendo transmitida la misma a doña Pilar López Martínez, madre del causante que la disfrutó hasta el día 2 de febrero de 1969, fecha de su fallecimiento.

U E S E C I T A

| Pensión mensual correspondiente por sueldo regulador — Pesetas | Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia, en que se les consignó el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de observaciones |
|--|--|---|---|---|--|----------|------|--|-------------------------------|----------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Localidad | Provincia | |
| 18.666,66 | --- | --- | 17.733,33 | | 1 | enero | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 2 |
| 14.000,00 | --- | 12.600,00 | 13.300,00 | Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64, 112/66 | 12 | novbre. | 1969 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — |
| 14.000,00 | --- | --- | 13.300,00 | | 6 | julio | 1970 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | — |
| 6.183,33 | --- | 5.564,99 | 5.874,16 | | 19 | dicbre. | 1969 | Oviedo ... | Oviedo ... | Asturias ... | — |
| 7.583,33 | 6.445,83 | 6.824,99 | 7.204,15 | Leyes 82/61 y 112/66 | 1 | julio | 1967 | Ferrol del C. | El Ferrol del C. | La Coruña. | 4 |
| 1.750,00 | 1.487,50 | 1.575,00 | 1.662,50 | Leyes 82/61 y 1/64 y Decreto 329/67 | 1 | septbre. | 1968 | Navaera ... | Pamplona ... | Navaera ... | 3 |
| 1.750,00 | --- | 1.575,00 | 1.662,50 | | 1 | junio | 1969 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | 1.575,00 | 1.662,50 | | 1 | agosto | 1969 | Zaragoza ... | Zaragoza ... | Zaragoza ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | enero | 1970 | Córdoba ... | Córdoba ... | Córdoba ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | enero | 1970 | Salamanca ... | Linares Riofrío | Salamanca ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Aldeamayor ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Viana de Cega | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Aldeamayor ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | 1.487,50 | 1.575,00 | 1.662,50 | | 1 | septbre. | 1968 | Málaga ... | Vélez-Málaga ... | Málaga ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | 1.575,00 | 1.662,50 | | 1 | novbre. | 1969 | Soria ... | Pinilla Olmo ... | Soria ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Olmedo ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | enero | 1970 | La Coruña ... | La Coruña ... | La Coruña ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | mayo | 1970 | Jaén ... | Mengíbar ... | Jaén ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Tordéumhos ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Villabrágima ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Manzanillo ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Quitaniña ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Villanueva de los Caballeros | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | agosto | 1970 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | septbre. | 1970 | Valladolid ... | Villafranca ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Barcial Loma ... | Valladolid ... | 4 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Mota del Marques ... | Valladolid ... | 5 |
| 1.750,00 | --- | --- | 1.662,50 | | 1 | julio | 1970 | Valladolid ... | Tordéumhos ... | Valladolid ... | 5 |

3. Se rectifica la fecha de arranque de la pensión que le fue concedida por Orden Circular de 21 de julio de 1970 (D. O. núm. 195-Apéndices), por la que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y

cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Gloria Álvarez del Manzano y Martínez y termina con doña Isabel María Landete Valiente y hermanas.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

| NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña María Gloria Álvarez del Manzano y Martínez | Huérfana | Ejército | General de división Excmo. Sr. D. Alvaro Álvarez Manzano y Baragana |
| Doña M.ª del Rosario Arce y Álvarez. | Huérfana | Infantería | Coronel D. Andrés Arce Llevada |
| Doña Dolores Soriano Palazón | Viuda | Artillería | Coronel D. Rafael Sánchez Gutiérrez |
| Doña Alfonsa Rodríguez Muñoz | Viuda | C. I. A. C. | Coronel D. Carlos Rey Sánchez |
| Doña María Josefa González-Heredia Montero | Viuda | Intendencia | Coronel D. Jacinto Pareja Contreras |
| Doña María Medina Pérez | Viuda | Farmacia Militar | Coronel D. Juan Casas Fernández |
| Doña Amalia Jubes Robles | Huérfana | Infantería | Tte. coronel D. Ricardo Jubes Elola |
| Doña Josefa Barroso de Castro | Viuda | Oficinas Militares | Teniente coronel D. Miguel Muñoz Cuéllar |
| Doña M.ª Antonia Arias Argüelles | Viuda | Armada | Capitán de fragata ingeniero D. Julio Rodríguez Pinal |
| Doña María Llorente Martínez de Pinillos | Huérfana | | |
| Doña Rosalía Llorente Martínez de Pinillos | Huérfana | Armada | Capitán de fragata D. Ramón Llorente González |
| Doña M.ª Angeles Barado Puig | Huérfana | Infantería | Comandante D. Rafael Barado Casellas |
| Doña Carmen Alonso Ibáñez | Viuda | Caballería | Comandante D. Amaro Guerrero González |
| Doña M.ª del Carmen Herrero González | Huérfana | | |
| Don Miguel Angel Herrero González. | Huérfano | Caballería | Comandante D. Mariano Herrero Alvarez |
| Doña Catalina Bover Salón | Viuda | Ingenieros | Comandante D. Bartolomé Orpi Moya |
| Doña M.ª del Rosario González de Lara y Revilla | Viuda | Infantería | Capitán D. Félix Fernández Ortega |
| Doña Celia de la Guardia García | Huérfana | Infantería | Capitán D. Luis de la Guardia Suárez |
| Doña M.ª del Carmen García Herrero. | Viuda | Artillería | Capitán (diplomado de E. M.) D. Antonio Díazrela Planas |
| Doña María Burgos González | Viuda | Veterinaria Militar | Capitán veterinario D. Antonio Cascante Muñoz |
| Doña Oliva Mier Olay | Viuda | Guardia Civil | Capitán D. José Fernández Folgueras |
| Doña Antonia Domínguez Pérez | Viuda | Guardia Civil | Capitán D. Rafael Delgado Jurado |
| Doña Rafaela Cabrera Corredor | Huérfana | | |
| Doña M.ª Isabel Cabrera Corredor | Huérfana | Carabineros | Capitán D. Cándido Cabrera Marrero |
| Doña Ana Muñoz Milla | Huérfana | Infantería | Teniente D. José Muñoz Fernández |
| Doña Natividad Calvo Montenegro | Viuda | Artillería | Teniente D. Jesús Ansuar Soengas |
| Doña Sofía Serra Núñez | Huérfana | Guardia Civil | Teniente D. Francisco Serra Sanjuán |
| Doña Julia Lamau Broto | Huérfana | Carabineros | Teniente D. Fermín Lanau Solano |
| Doña M.ª del Carmen Fernández Anca | Madre | Aviación | Teniente prov. D. Leandro Santos Fernández |
| Doña Magdalena Fra Fernández | Viuda | Armada | Celador mayor de 1.ª D. Darío Fernández Bermúdez |
| Doña M.ª Soledad García Zazo | Huérfana | Infantería | Alférez de complemento D. Juan García Ruiz |
| Doña Dolores Cuartero Gómez | Huérfana | Oficinas Militares. | Escribiente de 1.ª D. Gonzalo Cuartero Pérez |
| Doña Trinidad Costa Guevara | Huérfana | Policia Armada | Brigada D. Asensio Costa García |
| Doña Martina Barreiro Fernández | Huérfana | Armada | 2.º contramaestre de puerto D. Juan Barreiro Díaz |
| Doña Josefa Buján Olleros | Huérfana | Guardia Civil | Sargento D. José Buján Blanco |
| Doña Agustina Gutiérrez López | Huérfana | | |
| Doña Evelia Gutiérrez López | Huérfana | Guardia Civil | Sargento D. Simón Gutiérrez García |
| Doña Aurelia Ruiz Domínguez | Viuda | Guardia Civil | Cabo primero D. Aquilino Pernia Alonso |
| Doña Ignacia Unzué Lozano | Viuda | Guardia Civil | Cabo primero D. Justino Oyón Amillano |
| Doña Clotilde Pitarch Benet | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Lorenzo Caveró Ballarín |
| Doña Carmen Lobato Gallego | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Julio Gutiérrez Alonso |
| Doña Carmen Gil Más | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Francisco Serrano Díaz |
| Doña Encarnación Expósito Garrido. | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Antonio Expósito García |
| Doña Carmen Espinella Sánchez | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Román Espinella Velilla |
| Doña Carmen Llopis Alonso | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Pedro Llopis Llambias |
| Doña Cándida Pérez García | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Ginés Pérez Caro |
| Doña Antonia Cabeza Pozuelo | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Juan Cabeza Castilla |
| Doña Isabel Gómez Provenelo | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. José Gómez Díaz |
| Doña M.ª de la Oliva Márquez Fernández | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Antonio Márquez Gómez |
| Doña Milagros Santana Cambonell | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Ramón Santana Berenguer |
| Doña Paula Fernández Talabante | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Ramón Adrián Talabante |
| Doña Antonia Sánchez Suárez | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Manuel Sánchez Vaquero |
| Doña Gloria Peña Zorrilla | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Santiago Peña Albejón |
| Doña Rafaela Vilchez Barrios | Huérfana | Guardia Civil | Guardia D. Modesto Vilchez Hernández |

QUE SE CITA

| Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas | Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas | Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de observaciones |
|---|--|---|---|---|--|------------|----------------|--|-------------------------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Localidad | Provincia | |
| 8.604,16 | --- | --- | 8.173,95 | Estatuto y Ley 112/66 | 1 | junio | 1970 | Oviedo ... | Oviedo ... | Oviedo ... | — |
| 8.458,33 | --- | --- | 8.035,41 | | 1 | julio | 1970 | Vizcaya ... | Bizbaio ... | Vizcaya ... | — |
| 8.166,66 | --- | --- | 7.758,33 | | 1 | octubre | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — |
| 8.671,50 | --- | --- | 8.237,45 | | 1 | septiembre | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — |
| 8.458,33 | --- | --- | 8.035,41 | | 1 | septiembre | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — |
| 8.458,33 | --- | --- | 8.035,41 | | 1 | septiembre | 1970 | Málaga ... | Málaga ... | Málaga ... | — |
| 7.466,66 | --- | --- | 7.093,33 | | 1 | abril | 1970 | Jaén ... | Jaén ... | Jaén ... | — |
| 7.350,00 | --- | --- | 6.982,50 | | 1 | junio | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — |
| 6.125,00 | --- | --- | 5.818,45 | | 1 | septiembre | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — |
| 7.000,00 | --- | --- | 6.650,00 | | 1 | junio | 1970 | Cádiz ... | Cádiz ... | Cádiz ... | 3 |
| 6.416,66 | --- | --- | 6.095,83 | | 1 | julio | 1970 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | — |
| 6.708,33 | --- | --- | 6.372,91 | | 1 | octubre | 1970 | Cádiz ... | Cádiz ... | Cádiz ... | — |
| 6.416,66 | 5.454,16 | 5.775,00 | 6.095,83 | | 1 | octubre | 1968 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 4 |
| 6.591,66 | --- | --- | 6.262,08 | | 1 | octubre | 1970 | Baleares ... | P. Mallorca ... | Baleares ... | — |
| 18.083,33 | --- | --- | 17.179,17 | | 1 | marzo | 1970 | Málaga ... | Málaga ... | Málaga ... | 5 |
| 22.760,00 | --- | --- | 21.612,50 | 1 | julio | 1970 | Gerona ... | Lloret de Mar ... | Gerona ... | — | |
| 21.145,82 | --- | --- | 20.088,53 | 1 | junio | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — | |
| 3.937,50 | --- | --- | 3.740,62 | 1 | octubre | 1970 | Cáceres ... | Logroño ... | Cáceres ... | — | |
| 4.812,50 | --- | --- | 4.571,87 | 1 | septiembre | 1970 | Oviedo ... | Colloto ... | Oviedo ... | — | |
| 6.270,83 | --- | --- | 5.957,28 | 1 | julio | 1970 | Alicante ... | Villajoyosa ... | Alicante ... | — | |
| 5.570,83 | --- | --- | 5.292,29 | 1 | mayo | 1970 | Las Palmas ... | Las Palmas ... | Las Palmas ... | 3 | |
| 14.000,00 | --- | 12.600,00 | 13.300,00 | 1 | octubre | 1969 | Sevilla ... | Sevilla ... | Sevilla ... | — | |
| 5.433,33 | --- | --- | 5.209,16 | 1 | octubre | 1970 | Lugo ... | Sargal ... | Lugo ... | — | |
| 21.000,00 | 17.850,00 | 18.900,00 | 19.950,00 | 1 | diciembre | 1968 | Castellón ... | Castellón ... | Castellón ... | — | |
| 5.208,33 | --- | --- | 5.042,92 | 1 | junio | 1970 | Huesca ... | Boltaña ... | Huesca ... | 5 | |
| 14.000,00 | --- | --- | 13.300,00 | 1 | septiembre | 1970 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | — | |
| 5.308,33 | --- | --- | 5.042,91 | 1 | julio | 1970 | Lugo ... | Burela ... | Lugo ... | — | |
| 3.704,16 | --- | --- | 3.518,95 | 1 | junio | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — | |
| 3.704,16 | --- | 3.333,75 | 3.518,95 | 1 | diciembre | 1969 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | — | |
| 3.354,16 | --- | --- | 3.186,46 | 1 | julio | 1970 | Murcia ... | Murcia ... | Murcia ... | — | |
| 3.179,16 | --- | 2.861,25 | 3.020,20 | 1 | octubre | 1969 | Vigo ... | Vigo ... | Pontevedra ... | — | |
| 2.770,83 | --- | --- | 2.632,29 | 1 | junio | 1970 | Vigo ... | Vigo ... | Pontevedra ... | — | |
| 2.770,83 | --- | 2.493,75 | 2.632,29 | 1 | diciembre | 1969 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 3 | |
| 2.087,08 | --- | --- | 1.925,73 | 1 | septiembre | 1970 | Valladolid ... | Valladolid ... | Valladolid ... | — | |
| 1.566,24 | --- | --- | 1.487,92 | 1 | octubre | 1970 | Navarra ... | Pamplona ... | Navarra ... | — | |
| 1.383,00 | --- | --- | 1.296,75 | 1 | septiembre | 1970 | Tarragona ... | Casas de A. ... | Tarragona ... | — | |
| 1.485,00 | --- | --- | 1.363,25 | 1 | enero | 1970 | Palencia ... | Palencia ... | Palencia ... | — | |
| 2.275,00 | --- | --- | 2.161,25 | 1 | octubre | 1970 | Valencia ... | Alacuás ... | Valencia ... | — | |
| 2.508,33 | --- | --- | 2.382,91 | 1 | julio | 1970 | Pontevedra ... | Villagarcía ... | Pontevedra ... | — | |
| 2.508,33 | --- | --- | 2.382,91 | 1 | septiembre | 1970 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | — | |
| 2.891,66 | --- | --- | 2.272,08 | 1 | junio | 1970 | Alicante ... | Elda ... | Alicante ... | — | |
| 2.891,66 | --- | --- | 2.272,08 | 1 | julio | 1970 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | — | |
| 2.891,66 | --- | 2.152,50 | 2.272,08 | 1 | diciembre | 1969 | Huelva ... | Huelva ... | Huelva ... | — | |
| 2.891,66 | --- | --- | 2.272,08 | 1 | junio | 1970 | Murcia ... | Arcanilla ... | Murcia ... | — | |
| 2.275,00 | --- | --- | 2.161,25 | 1 | abril | 1970 | Cádiz ... | Cádiz ... | Cádiz ... | — | |
| 2.275,00 | --- | --- | 2.161,25 | 1 | agosto | 1970 | Valencia ... | Valencia ... | Valencia ... | — | |
| 3.300,00 | --- | 5.670,00 | 5.985,00 | 1 | julio | 1969 | Teruel ... | Vistado ... | Teruel ... | — | |
| 2.625,00 | --- | --- | 2.493,75 | 1 | mayo | 1970 | Huelva ... | Moguer ... | Huelva ... | — | |
| 2.275,00 | --- | --- | 2.161,25 | 1 | marzo | 1970 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | — | |
| 1.605,00 | --- | --- | 1.429,75 | 1 | septiembre | 1970 | Córdoba ... | Córdoba ... | Córdoba ... | — | |

| NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña M. ^a Teresa Ruiz Bru | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Manuel Hernández Bru |
| Doña M. ^a del Rosario Rodríguez Sánchez | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Juan Soto Pérez |
| Doña Catalina Llabrés Pujadas | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Rafael Varela Durán |
| Doña Gabriela Rodríguez González | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Antonio Gómez Jáñez |
| Doña Amada Fernández García | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Arcadio Rodríguez Lorenzo |
| Doña María de la Asunción Notario Sánchez | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Pedro Herrero Gorjón |
| Doña María Ramis Cladera | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Juan Bautista Calderón Gil |
| Doña Amataca Visitación Piedrafita Bernues | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Julio García Gómez |
| Doña Encarnación Botón López | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Domingo López Rodríguez |
| Doña Florentina Adrián Casado | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Manuel Alonso Martín |
| Doña Esperanza Vela Jerez | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Angel Martínez Molina |
| Doña Carmen Millán Garrido | Viuda | Carabineros | Carabinero D. Manuel Bernal Pérez |
| Doña Valentina Sánchez Aragües | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. Antonio Sánchez Gil |
| Doña Dolores Llahuet Micas | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. Jacinto Llahuet Roca |
| Doña Angela Casals Xirgu | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. José Casals Condón |
| Doña María García Lara | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. Eusebio García López |
| Doña Josefa Navarro Miralles | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. Miguel Navarro Molla |
| Doña Aurora López Sepúlveda | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. José María López Bermejo |
| Doña M. ^a Teodora López Sepúlveda | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. José María López Bermejo |
| Doña Isabel Soler García | Viuda | Policia Armada | Guardia D. Alejandro Martínez Fernández |
| Doña Manuela Añcos García | Viuda | Policia Armada | Guardia D. Gabino Pérez Rosal |
| Doña M. ^a Elena Costeja Lamela | Viuda | Policia Armada | Guardia D. Manuel Dono Pena |
| Doña Antonia Talavera Pulido | Viuda | Policia Armada | Guardia D. Manuel Méndez Rodríguez |
| Doña Rita Tolledano Sánchez | Viuda | Policia Armada | Guardia D. Manuel López Zumaquero |
| Doña María Barrio Rebollal | Viuda | Policia Armada | Guardia D. José Valle Rebollal |
| Doña Antonia Jacob Chousa | Viuda | Policia Armada | Guardia D. Jorge Ivars Salva |
| Don José Abad García | Huérfano | Policia Armada | Guardia D. Juan Abad Lamana |
| Doña María Cordón Diestre | Viuda | Mutilados | Caballero mutilado D. Florencio Guerrero Cordón |
| Doña Ana María Nuche Dolarea | Huérfana | Armada | Coronel médico D. Ramón Nuche Riquero |
| Doña Julia Ageltes Seijas | Viuda | Guardia Civil | Guardia D. Alejandro Lázaro Herce |
| Doña Adela Arévalo Mata | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. Francisco Arévalo Sánchez |
| Doña Isabel María Landete Valiente. | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. José Landete González |
| Doña Manuela Aurelia Landete Valiente | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. José Landete González |
| Doña Dolores Landete Valiente | Huérfana | Carabineros | Carabinero D. José Landete González |

OBSERVACIONES

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

(1) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

(2) Además de la pensión señalada, percibirá la pensión correspondiente a la Medalla Militar individual que tenía concedida el causante y en la cuantía siguiente: 20 por 100, paga General de División, 3.500 pesetas mensuales; 95 por 100 de la cantidad anterior, 3.325 pesetas mensuales. Cesa en el percibo de ambas pensiones el 18 de julio de 1970, fecha en que contrajo matrimonio.

(3) La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que penda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(4) La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que penda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña María del Carmen percibirá su parte de pensión desde la fecha de arranque hasta el 8 de diciembre de 1969, en que contrajo matrimonio, y don Miguel Angel cesará en el percibo de la totalidad de la pensión el 3 de noviembre de 1970, en que cumple los veintitrés años de edad.

(5) Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá en la cuantía que se expresa.

(6) Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de junio de 1971, en que quedará extinguida.

(7) La percibirá en la cuantía que se expresa hasta el 10 de julio de 1971,

| Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas | Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 | Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 | Disposiciones que amparan los señalamientos | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1) | Residencia de los interesados | | Número de observaciones |
|---|--|---|---|---|--|------------|------------------|--|-------------------------------|------------------|-------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | | Localidad | Provincia | |
| 1.691,66 | --- | --- | 1.607,08 | Estatuto y Ley 112,66 | 1 | marzo | 1970 | Murcia | Espinando | Murcia | 6 |
| 2.625,00 | --- | --- | 2.493,75 | | 1 | septiembre | 1970 | Alicante | Alicante | Alicante | — |
| 2.625,00 | --- | --- | 2.493,75 | | 1 | septiembre | 1970 | Barcelona | Mataró | Barcelona | — |
| 2.508,33 | --- | --- | 2.382,91 | | 1 | octubre | 1970 | León | León | León | — |
| 2.391,66 | --- | --- | 2.272,08 | | 1 | octubre | 1970 | Oviedo | Oviedo | Oviedo | — |
| 2.391,66 | --- | --- | 2.272,08 | | 1 | julio | 1970 | Salamanca | Vitigudino | Salamanca | — |
| 2.391,66 | --- | --- | 2.272,08 | | 1 | julio | 1970 | Baleares | P. Mallorca | Baleares | — |
| 2.275,00 | --- | --- | 2.161,25 | | 1 | agosto | 1970 | Lérida | Lérida | Lérida | — |
| 1.505,00 | --- | --- | 1.429,75 | | 1 | agosto | 1970 | Oviedo | Luarca | Oviedo | — |
| 1.435,00 | --- | --- | 1.363,25 | | 1 | agosto | 1970 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — |
| 1.435,00 | --- | --- | 1.363,25 | | 1 | septiembre | 1970 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 1.691,66 | --- | --- | 1.607,07 | | 1 | agosto | 1970 | Huelva | Moguer | Huelva | — |
| 2.391,66 | --- | --- | 2.272,08 | | 1 | agosto | 1970 | Zaragoza | Zaragoza | Zaragoza | — |
| 2.158,33 | --- | --- | 2.050,41 | | 1 | febrero | 1970 | Barcelona | Cadella | Barcelona | — |
| 2.508,33 | --- | --- | 2.382,91 | | 1 | mayo | 1970 | Tarragona | Tarragona | Tarragona | — |
| 2.391,66 | --- | --- | 2.272,08 | | 1 | enero | 1970 | Almería | Adra | Almería | — |
| 2.158,33 | --- | --- | 2.050,41 | | 1 | abril | 1970 | Alicante | Benidorm | Alicante | — |
| 2.041,66 | --- | --- | 1.939,57 | | 1 | junio | 1970 | Barcelona | Villanueva y G. | Barcelona | 3 |
| 2.625,00 | --- | --- | 2.493,75 | | 1 | julio | 1970 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 2.158,33 | --- | --- | 2.050,41 | | 1 | octubre | 1970 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — |
| 1.435,00 | --- | --- | 1.363,25 | 1 | septiembre | 1970 | La Coruña | La Coruña | La Coruña | — | |
| 1.435,00 | --- | --- | 1.363,25 | 1 | agosto | 1970 | Segovia | Segovia | Segovia | — | |
| 1.435,00 | --- | --- | 1.363,25 | 1 | agosto | 1970 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | — | |
| 1.365,00 | --- | --- | 1.296,75 | 1 | septiembre | 1970 | Madrid | Madrid | Madrid | — | |
| 1.365,00 | --- | --- | 1.296,75 | 1 | junio | 1970 | Valencia | Valencia | Valencia | — | |
| 1.295,00 | --- | --- | 1.230,25 | 1 | junio | 1970 | Barcelona | Granollers | Barcelona | 7 | |
| 2.377,08 | --- | --- | 2.258,23 | 1 | septiembre | 1970 | Madrid | Madrid | Madrid | — | |
| 7.000,00 | 5.950,00 | 6.300,00 | 6.650,00 | Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66 | 22 | julio | 1966 | Sevilla | Sevilla | Sevilla | 6 |
| 2.391,66 | 2.032,91 | 2.152,50 | 2.272,08 | | 17 | junio | 1966 | La Coruña | Santiago de C. | La Coruña | 9 |
| 2.391,66 | 2.032,91 | 2.152,50 | 2.272,08 | | 5 | mayo | 1967 | Baleares | P. Mallorca | Baleares | 10 |
| 2.158,33 | 1.834,59 | 1.942,50 | 2.050,41 | | 15 | junio | 1964 | Valencia | Gandía | Valencia | 11 |

en que cumple 23 años de edad.

(8) La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.614,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.988,17 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

(9) La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

(10) La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.069,44 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

(11) La percibirán en coparticipa-

ción y por partes iguales desde la fecha de arranque doña Isabel María y doña Manuela Apudía y a partir del 9 de febrero de 1965 entrará a coparticipar doña Dolores, también por partes iguales, en la cuantía y forma siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que penda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el sargento de Ingenieros don Juan Alonso García y termina con el guardia civil D. Sergio Vide Fernández, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

| NOMBRES | Empleos | Arma. o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | |
|------------------------------|----------|----------------|-----------|----------------------------------|--|------------|------|
| | | | | Pesetas | Día | Mes | Año |
| Don Juan Alonso García | Sargento | Ingenieros | Retirado | 1.138,32 | 1 | marzo | 1965 |
| Don Francisco Benítez Suárez | Cabo | Ingenieros | Retirado | 3.412,50 | 1 | enero | 1971 |
| Don Antonio Rojo García | Guardia | G. Civil | Retirado | 8.399,99 | 1 | julio | 1967 |
| Don Antonio Núñez Lozano | Guardia | G. Civil | Retirado | 8.190,00 | 1 | septiembre | 1967 |
| Don Sergio Vide Fernández | Guardia | G. Civil | Retirado | 7.769,99 | 1 | julio | 1967 |

OBSERVACIONES

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(53) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actualización que se le hizo de conformidad con los Decretos 1362/1967 y 792/1968 (D.D. O.O. núms. 143 y 93), de cuya base de aplicación y coeficiente fué dada cuenta a la Delegación de Hacienda de Palencia en relación núm. 1, hoja 1, en fecha 9 de agosto de 1969, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de

este señalamiento de rectificación. (53 bis) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento y por la actualización que se le hizo de conformidad con los Decretos 1362/67 y 792/1968 (D.D. O.O. núms. 143 y 93), de cuya base de aplicación y coeficiente fué dada cuenta a la Delegación de Hacienda de Barcelona en relación núm. 1, hoja 10, en fecha 15 de noviembre de 1968, que quedarán nulos a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 19 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285) y Decreto de 30 de enero de 1958 (D. O. núm. 34) y la fecha de arranque, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), pero

QUE SE CITA

| Hasta fin diciembre 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 D.-Ley 15/67 | Hasta fin diciembre 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas | Hasta fin diciembre 1970 percibirá el 95 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas | Durante 1971 y siguientes percibirá el 100 % Ley 112/66 Pesetas | Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar | | Observaciones y fecha de la orden de retiro |
|---|--|--|---|---|------------------------|---|
| | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| --- | --- | --- | --- | Madrid | D. G. Tesoro ... | (a) 13-2-70 (D. D. núm. 38) |
| 7.139,00 | 7.559,99 | 7.979,99 | --- | Melilla | Melilla | (b) 7-12-53 (D. O. núm. 235). |
| 6.961,50 | 7.371,00 | 7.780,50 | --- | Palencia... .. | Palencia... .. | (0.19.53). |
| 6.604,49 | 6.992,99 | 7.381,49 | --- | Durcal | Granada... .. | (0.19). |
| --- | --- | --- | --- | Badalona | Barcelona | (0.19.53 bis). |

desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1965, percibirá la cantidad mensual de 4.707,48 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966, a fin de diciembre de 1966, percibirá la cantidad mensual de 4.992,06 pesetas por incremento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967, hasta fin de junio de 1967, percibirá la cantidad mensual de 2.276,64 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/1964; desde 1 de julio de 1967 esta pensión se eleva a 5.369,99 pesetas, Ley 112/1966 de Decretos 1362/1967 y 792/1968 (DD. O.O. números 143 y 93), pero percibirá hasta fin de diciembre de 1968 la cantidad mensual de 4.581,49 pesetas, que es el 85 por 100 de su nuevo haber pasivo, Ley 112/1966 y Decreto-Ley 15/1967; desde 1 de enero de 1969 percibirá la cantidad mensual de 4.850,99 pesetas, que es el 90 por 100 de su pensión; desde 1 de enero de 1970

percibirá 5.120,49 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su pensión, Ley 112/1966.

(b) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes 82/1961, 112/1966 y Decreto 329/1967 y, la fecha de arranque, porque si fuera anterior, tendría que percibir durante el año 1970 el 95 por 100 del haber pasivo que se le fija, que equivaldría a 3.241,88 pesetas mensuales, cantidad inferior a la que actualmente percibe. Madrid, 30 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferi-

das a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual e indemnización una sola vez, que a cada uno se les señala, al personal que figura en la adjunta relación que empieza por el cabo marroquí núm. 873, Aomar Uld Larosi de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, y termina con el soldado marroquí núm. 19.112, Hamed Ben Mohamed Ben Laarbi, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes 172/65 (D. O. núm. 292) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967 («B. O. del Estado» número 90).

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El General Secretario José Pérez García.

RELACION

| NOMBRES | Empleos | Cuerpo o Grupo a que pertenece | Haber mensual que le corresponde — pesetas | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | |
|---|---------------|--------------------------------|--|--|-------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Aomar Uld Larosl, núm. 873 | Cabo marroquí | Agrup.º Tropas Nóm.ª Sa. | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Uld Kori Uld El Hosein, núm. 944 | Cabo marroquí | Agrup.º Tropas Nóm.ª Sa. | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Hossein Uld Mehand, núm. 1.693 | Cabo marroquí | Agrup.º Tropas Nóm.ª Sa. | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Said Uld Baaida Uld Brahin, núm. 1.701 | Cabo marroquí | Agrup.º Tropas Nóm.ª Sa. | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Uld Ahamed Aali Uld Zein, núm. 64.138 | Cabo marroquí | Agrup.º Tropas Nóm.ª Sa. | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |

POR LA PAGADURIA CENTRAL DE MUTILADOS

| | | | | | | |
|--|--------------------|------------------------|----------|---|-------|------|
| Mohamed Ben Al-Lal Holti, núm. 15.183 | Cabo 1.º marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 1.575,53 | 1 | enero | 1971 |
| Abdelkader Ben Salam, núm. 11.335 | Cabo marroquí | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Kaddur Ben Mohamed, núm. 14.120 | Cabo marroquí | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Hamed Ben Mohamed Sislam, núm. 15.485 | Cabo marroquí | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Buxmas Ben Chaib Ben Ham-Mu, núm. 37.221 | Cabo marroquí | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Embarek Ben Mohamed Ben Ali, núm. 37.769 | Cabo marroquí | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Abselam Ben Mohamed, núm. 3.675 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Lahasen Ben Mohamed, núm. 3.767 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Mohtar Ben Hamed, núm. 4.000 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Abkader, núm. 4.063 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Abdeselam Ben Laarbi Ben Addela, núm. 23.313 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Brahin Ben Said Ben Embar, núm. 39.584 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Hadi Banaixa Mohamed, núm. 39.666 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Haddi Ben Mohamed Ben Mohamed, núm. 80.305 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Abdelkader Ben Abselam, núm. 80.508 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Tetuán, 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Muza Ben Hach Ali, núm. 15.151 | Cabo marroquí | Reg. Cab. Melilla, 2 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |

INDEMNIZACION UNA SOLA VEZ POR

| | | | Cantidad a percibir | |
|--|-------------------|--------------------------|---------------------|---|
| Emir Mouley Ahmed El Mehdi Alaqui, s/n | Capitán marroquí. | F. Jalifianas del Mahzen | 57.000,00 | — |
| Aomar Ben Tami Ben Mesauar, núm. 10.865 | Soldado marroquí. | Mehal-la Larache, 3 | 14.250,00 | — |
| Mohamed Ben Ali Ben Aamar Mekki, núm. 23.317 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Ceuta, 3 | 2.250,00 | — |
| Ali Ben Abdelkrim El Kasi, núm. 10.486 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Larache, 4 | 5.250,00 | — |
| Hassan Ben El Hacmi, núm. 13.215 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Larache, 4 | 5.250,00 | — |
| Abdelkader Ben Al-Lal Hash Hamed, núm. 19.238 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Larache, 4 | 750,00 | — |
| Abdelkader Ben Mohamed Sultani, núm. 19.159 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Larache, 4 | 750,00 | — |
| Abdelkader Ben Abdeselam Ben Abdelkader, número 19.155 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Larache, 4 | 750,00 | — |
| Hamed Ben Mohamed Ben Laarbi, núm. 19.112 | Soldado marroquí. | Reg. Infant. Larache, 4 | 750,00 | — |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día signien-

te al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará rulo, a partir de la fecha de percep-

ción de este señalamiento de rectificación.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(84) Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus herederos, hasta el día 5 de enero de 1968, fecha del fallecimiento del causante.

(a) Desde la misma fecha de arranque percibirá la cantidad, también mensual de 3.514,95 pesetas, por incre-

RELACION

| NOMBRES | Empleos | Cuerpo o Grupo a que pertenece | Haber mensual que le corresponde — pesetas | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | |
|--|---------------------|--------------------------------|--|--|-------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Didi Uld Ibrahim Salen Uld Hammud, núm. 8.146. | Cabo indígena . . . | Pol. Territorial Sahara | 750,00 | 1 | julio | 1970 |

POR LA PAGADURIA CENTRAL DE MUTILADOS

| | | | | | | |
|---|---------------------|----------------------------|----------|---|--------|------|
| Sidi Hamed Ben Mohamed Fisteli, núm. 14.768. | Maestro herrador.. | C. A. S. E. (Marroquí) ... | 2.701,87 | 1 | nombre | 1970 |
| Mohamed Ben Chaib Beni Urriagali, núm. 431 ... | Cabo marroquí . . . | Reg. Infantería Tetuán 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Ali Hamed, núm. 10.458 ... | Cabo marroquí . . . | Reg. Infantería Tetuán 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Hamed Ben Al, núm. 11.268 ... | Cabo marroquí . . . | Reg. Infantería Tetuán 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Tahani Ben Laarbi, núm. 12.566 ... | Cabo marroquí . . . | Reg. Infantería Tetuán 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Miludi Ben Hamed Ben Hamed, núm. 28.055 ... | Cabo marroquí . . . | Reg. Infantería Tetuán 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Salem Ben Mohamed Ben Ham-mu, núm. 37.713 ... | Cabo marroquí . . . | Reg. Infantería Tetuán 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Hamed Mesbahi, núm. 1.108 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Hamido Ben Laarbi, núm. 4.152 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Hamed, núm. 4.277 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Abselam Ben Mohamed, núm. 4.278 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Embark Ben Salem El Marrachi, núm. 13.821 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Abselam Ben Buxta, núm. 16.100 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Hamari Ben Al-lal Bel-Hach, núm. 17.268 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Abselam Ben Abselam Ben Si Abselam, número 24.216 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Dris Ben Mohamed Ben Hamed, núm. 25.561 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Hamed Meidubb, núm. 25.721 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Hamed Honsi, núm. 28.294 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Abselam Ben Hamar Chunok, núm. 28.601 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Hamed Ben Mohamed Ben Abdeni, núm. 28.706 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Hossain Ben Mohamed Ben Hossain, núm. 38.424. | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Lahasen Ben Mohamed Ben Ali, núm. 38.428 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Ahmed Ben Mechar Ben Mohamed, núm. 38.940. | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Mohamed Ben Abdesselam Ben Hammu, número 39.640 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |
| Abselam Ben Lalaxi Ben Tarifa, núm. 80.178 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Tetuán 1 | 750,00 | 1 | enero | 1971 |

INDEMNIZACION UNA SOLA VEZ POR

| | | | Cantidad a percibir | |
|--|---------------------|---------------------------|---------------------|---|
| | | | | |
| Mohamed B. Abselam Garbau, núms. 1.160 y 1.392. | Cabo marroquí . . . | Reg. Infantería Tetuán 1 | 52.500,00 | — |
| Mohamed Ben Al-Lal Ben Mohand, núms. 31.444 y 31.634 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Caballería Melilla 2 | 5.250,00 | — |
| Mohamed B. Mohamed Guebdani, núm. 28.460 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Ceuta 3 | 6.750,00 | — |
| Mohamed Ben Aamar Tounsi, núm. 28.586 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Ceuta 3 | 4.500,00 | — |
| Mohamed B. Hamed B. Lharbi, núm. 29.070 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Ceuta 3 | 1.500,00 | — |
| Mohamed Ben Ali Handonina, núm. 29.104 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Ceuta 3 | 750,00 | — |
| Abdeselah Ben Hamed B. Abselam, núm. 29.167 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Ceuta 3 | 750,00 | — |
| Mohamed B. Mailudi El Haznau núm. 5.908 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Larache 4 | 6.750,00 | — |
| Hamed Ben Mohamed Ben Hammu, núm. 8.440 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Larache 4 | 6.000,00 | — |
| Ahmed B. Mohammed B. Azzuz, núm. 9.482 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Larache 4 | 4.500,00 | — |
| Mohamed Ben Fatah Mesbahi, núm. 10.040 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Larache 4 | 7.500,00 | — |
| Hamed Ben Lahsen Ben Liasid, núm. 80.624 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Arcila 6 | 3.000,00 | — |
| Haisa Ben Abdel-Lah B. Aboel, núm. 80.825 ... | Soldado marroquí.. | Reg. Infantería Arcila 6 | 750,00 | — |
| Mohatar Adberahman Buziar, núm. 4.900 ... | Soldado marroquí.. | Mehal-la Tetuán 1 ... | 13.500,00 | — |
| Mohamed Ben Aomar Mesari, núm. 150 ... | Alférez marroquí.. | Mehal-la Gomara 4 ... | 35.000,00 | — |
| Mohamed Ben Bukri Chani, núms. 68 y 8.988 ... | Cabo 1.º marroquí.. | Mehal-la Gomara 4 ... | 54.250,00 | — |
| Lahnenben Brahim Hasani, núm. 5.560 ... | Cabo 1.º marroquí.. | Mehal-la Gomara 4 ... | 45.500,00 | — |
| Abselam Hamed Jolli, núm. 4.847 ... | Soldado marroquí.. | Mehal-la Gomara 4 ... | 20.250,00 | — |
| Yilali Al-Al Guerani, núm. 5.842 ... | Soldado marroquí.. | Mehal-la Gomara 4 ... | 18.500,00 | — |
| Laarbi Ben Hamed Guezaui, núms. 7.294 y 408 ... | Soldado marroquí.. | Mehal-la Gomara 4 ... | 14.250,00 | — |
| Mohamed Ben Moh Amar, núms. 1.313 y 5.362 ... | Soldado marroquí.. | Mehal-la Rif 5 ... | 14.250,00 | — |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arragio a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1953 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto

de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas

por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(a) Desde la misma fecha de arranque percibirá la cantidad también mensual de 1.687,50 pesetas, por aumento del 125 por ciento, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

(b) Desde la misma fecha de arranque percibirá la cantidad también mensual de 6.079,20 pesetas, por aumento del 125 por ciento, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

(c) Desde la misma fecha de arranque percibirá la cantidad también mensual de 3.514,95 pesetas, por aumento del 125 por ciento, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

Madrid, 27 de octubre de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de dos pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Los que radican en la plaza de Madrid pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION